

**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

A continuación, en base a las dudas de los salvadoreños, se actualiza el listado de preguntas más frecuentes.

—

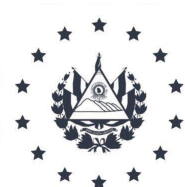
**¿Como puedo contactar con este Consulado?**

Para la atención al ciudadano salvadoreño en la región de Andalucía, el Consulado Honorario del Salvador pone a disposición de los interesados tanto un número de teléfono: 954 546 359, con el cuál pueden contactar directamente en el horario de 10:00 a 13:00 de lunes a viernes, así como un correo electrónico desde el que nos pueden escribir cuando deseen: andalucía@consuladodeelsalvador.info.

En caso de emergencia (arresto policial, desaparición, etc) el Consulado dispone de un número para emergencias: 648 978 576, habilitado 24H/356 días.

**¿Es necesario pedir cita previa para hacer cualquier trámite?**

Si. Para mejorar el funcionamiento del Consulado y agilizar la realización de trámites, pide concertar cita previa. Ésta se concertará previa llamada telefónica o mediante un correo electrónico.



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

**¿Qué tramites se hacen en euros y cuáles en dólares norteamericanos?**

En principio, todo trámite debe de estar pagado en dólares norteamericanos, a excepción de los antecedentes penales que pueden ser pagados en euros o en dólares.

**Cuando una persona que se acaba de divorciar, en su pasaporte sigue poniendo su nombre de casada. Si esta persona se quisiese volver a casar, ¿Qué pasa con el pasaporte? ¿Lo puede renovar? ¿Tiene que esperar a que le caduque para casarse?**

Claro que lo puede renovar, y se le puede volver a poner el nombre que sale en la partida de nacimiento original.

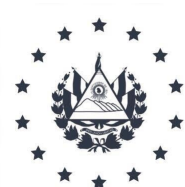
**¿Cómo se tramita un divorcio entre dos salvadoreños en España?**

Este trámite es un procedimiento común y son asuntos internos del Gobierno de España, habría que proceder en el Registro Civil los paso a seguir marcados por la Ley del Divorcio (Ley 15/2015).

**¿Qué debo hacer para obtener una autorización para tramitar un divorcio en El Salvador?**

En El Salvador esta prohibido el divorcio.

**¿Qué documentos tengo que presentar para la renovación del pasaporte con DUI Vigente?¿Donde debo acudir?**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

En primer lugar se deberá concertar cita con el Consulado Honorario de El Salvador en Sevilla, llamando al número de teléfono 954 546 359.

En segundo lugar, deberá presentar en el Consulado los siguientes documentos;

- Pasaporte vencido o próximo vencimiento
- DUI original vigente
- Foto de carnet (5x5)
- Acta de nacimiento, la original (no se aceptará una fotocopia ni un documento escaneado), con una antigüedad no superior a dos meses.
- 60\$ (Billetes)

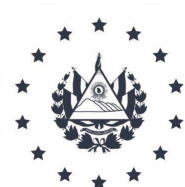
**¿Qué documentos tengo que presentar para la renovación del pasaporte con DUI Vigente? ¿Donde debo acudir?**

Mismos requisitos que en la pregunta 7, pero necesitaríamos una Certificación de emisión de DUI que se emite en El Salvador, o una Certificación de No Emisión de DUI, que también se emite en El Salvador.

**¿Es necesario ir a Madrid para firmar un poder?**

Por supuesto, al ser un trámite exclusivo del Consulado General de El Salvador en Madrid o en Barcelona.

**¿Caducan los antecedentes penales?**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Si, caducan a los 90 días de su emisión.

**¿Cada cuánto tiempo tengo que hacer mi acta de sobrevivencia?**

Se trata de un periodo de 6 meses.

**¿Si me detienen debo entregar mi pasaporte?**

Tras recibir información sobre las detenciones masivas de extranjeros que residen de forma ilegal en Andalucía, se recomienda; no llevar consigo el pasaporte original ni otro documento identificativo para que, llegado el caso, cuando le detenga la policía, no se quede con ella. Se recomienda también no aportar fotocopias.

**¿Tenemos algún tipo de asistencia jurídica?**

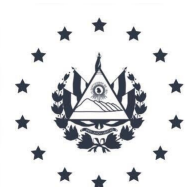
Si, la Lcda. Verónica María Rodríguez Oviedo es la abogada encargada de cubrir y atender jurídicamente a los ciudadanos salvadoreños que la precisen.

Pueden conseguir su número llamando directamente al Consulado y allí directamente se lo facilitarán.

**¿Cuál es la tasa para la homologación de un título universitario?**

La tasa es de según el Modelo 790; 163.22 EUROS

**¿Cuál es la tasa para la homologación de un título no universitario?**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

La tasa es dependiendo de que título se homologa.

a) Solicitud de homologación a títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional 48,78 euros

b) Solicitud de homologación al título de Bachiller, títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y títulos de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza 48,78 euros

c) Solicitud de convalidación por cursos o módulos de enseñanzas españolas de nivel no universitario 24,39 euros

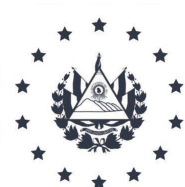
d) Solicitud de homologación a títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores o a títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas 163,22 euros

**¿Es necesario la apostilla para homologar un título de bachiller?**

Si, todo documento proveniente de El Salvador que sea enseñado a la autoridad española deberá venir debidamente apostillado según Convenio de la Haya.

**¿Qué hacer en caso de pérdida de pasaporte?**

Se recomienda en primer lugar, esperar para ver si aparece y buscarlo con tesón. Si no, habría que tramitar una declaración jurada de perdida o robo y



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

denunciarlo ante la policía española. Una vez hecho esto, habría que comenzar la emisión de un nuevo pasaporte.

**¿Es necesario inscribirse consularmente para realizar un trámite consular?**

No es necesario, pero es una obligación según la página 48 del pasaporte salvadoreño.

**¿Puede este consulado renovar DUI?**

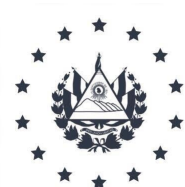
No, este Consulado no renueva DUI, al ser un trámite interno de El Salvador, pero a medida de que pase el tiempo, seguramente sea posible.

**Hasta ahora los ciudadanos salvadoreños que desearan viajar a Europa podían hacerlo si solicitar una visa Schengen, ¿Será necesario a partir del año 2020 solicitar una visa para acceder al espacio Schengen?**

A partir del año 2021, las personas de El Salvador se espera obtengan una autorización Etias, complementando un formulario en línea para poder viajar a Europa.

**Cuando se solicita un acta de sobrevivencia es preciso aportar una cuenta bancaria. ¿Esta tiene que ser de El Salvador o de España?**

La cuenta bancaria debe de ser salvadoreña.



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

**¿La legislación de El Salvador contempla el voto consular? En caso afirmativo, ¿Cómo se realiza dicho trámite?**

Actualmente, en los Consulados Honorarios de El Salvador, no se puede votar.

**¿Cómo se consigue un acta de sobrevivencia? ¿Cuánto costo tiene? ¿Qué documentos debo presentar?**

Realizando el trámite a través de cualquier consulado. Tiene un coste de 20 dólares, y en cuanto a documentos a presentar, serían dependiendo de la compañía de seguros.

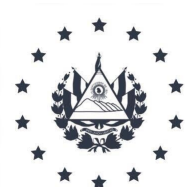
**¿Es posible realizar trámites si tengo el pasaporte en la policía?**

Dependiendo del trámite, ya que en la gran mayoría suelen pedir el pasaporte original, por lo tanto lo tienen que presentar ante este Consulado y si lo tiene la policía no sería posible realizar ese trámite.

**INFORMACIÓN SOBRE EL CONSULADO.**

**¿Dónde se encuentra el Consulado Honorario de Sevilla?**

Consulado Honorario de la República de El Salvador en Sevilla con jurisdicción en la Comunidad Autónoma de Andalucía:



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro Nº 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

*Domicilio:* Calle Rastro Nº 6, L-3, CP 41004, Sevilla

*Tel:* 954 546 359

*E-mail:* andalucia@consuladodeelsalvador.info

*Web:* [www.consuladodeelsalvador.info](http://www.consuladodeelsalvador.info)

*Horario:* L-V de 10:00h a 13:00h

**¿Dónde se encuentra la Representación Diplomática y  
Consular de la República de El Salvador ante el Reino  
de España?**

Representación Diplomática y Consular de la  
República de El Salvador ante el Reino de España:

*Dirección:* Paseo de la Castellana Nº178, 1ºD, CP

28046, Madrid

*Tel.*

915 628 002

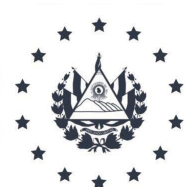
*E-mail:* [consuladotramites@gmail.com](mailto:consuladotramites@gmail.com)

*Web:*

[www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)

*Horario:* L-V de 9:00-14:00 horas





**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

**¿Qué trámites realiza el Consulado General en Madrid?**

Acta de Sobrevivencia

Antecedentes Penales

Autorización de antecedentes penales

Autorización de pasaporte de menores

Autorización de salida de menores de El Salvador

Asentamiento de defunción

Asentamiento de matrimonio

Asentamiento de nacimiento

Autenticar documentos

Certificado de buena conducta

Certificado de buena conducta

Certificado de concordancia

Certificado de inscripción consular

Certificado capacidad matrimonial

Certificado de No Beca

Certificado de soltería

Certificado de no publicación de edictos

Declaración jurada por pérdida de pasaporte

Ingreso de mascotas

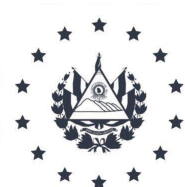
Inscripción consular

Visa para entrar en El Salvador

Inscripción consular

Inscripción consular (formulario)

Matrimonio (sólo entre salvadoreños)



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

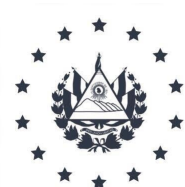
Modelo de sobre POSTAL EXPRESS  
Pasaporte de adultos  
Pasaporte provisional  
Pasaporte de menores  
Poderes  
Repatriación de cenizas  
Visa para entrar a El Salvador

**¿Qué trámites se pueden realizar en el Consulado Honorario de Sevilla con jurisdicción en Andalucía?**

En el consulado de Sevilla con jurisdicción en Andalucía no se pueden realizar los trámites, sin embargo somos intermediarios para recibir la documentación y trasladarla a Madrid. En el caso de pasaportes colaboramos con la toma de huellas y firma, así como la captación del dinero. Por su parte, en el caso de los poderes éstos son potestad exclusivamente de Madrid.

**INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES CONSULARES.**

**¿Dónde puedo encontrar los requisitos para cualquier trámite?**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Puede encontrarlos en la página web:

**[www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)**

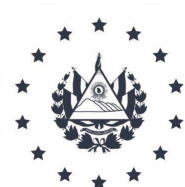
**¿Qué documentos es necesario enviar el original?**

Dependerá para cada trámite. En la hoja de requisitos de cada trámite siempre vendrá indicado si hay que trasladar el documento original o una copia. Sin embargo, en ningún caso bajo ningún motivo, hay que enviar el pasaporte original; bastará con una copia. En el caso de realizar un trámite por primera vez, sí es posible que haya que entregar la partida de nacimiento original.

**¿Cuándo se requiere la apostilla para los documentos?**

La apostilla de La Haya, o simplemente apostilla, es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito del Derecho Internacional Privado. Los países firmantes del Convenio de la Conferencia de La Haya reconocen por consiguiente la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países y llevan la apostilla.

**¿Para tramitar/renovar el pasaporte de un menor, es necesario que el menor este presente?**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Sí, es necesario que el menor esté presente en todo momento del trámite.

**¿Qué trámites se deben hacer cuando nace un salvadoreño en España?**

Cuando nace un niño de padres salvadoreños, es importante realizar lo siguiente:

Tramitar el certificado de nacimiento en el registro civil español correspondiente.

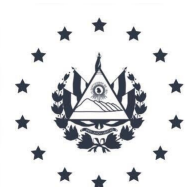
Tramitar el asentamiento de nacimiento salvadoreño. Es importante que esto se realice antes de que el niño cumpla 6 meses, ya que de lo contrario se deberá pagar una multa.

**¿Qué trámites se deben hacer cuando muere un salvadoreño en España?**

Cuando muere un salvadoreño en España se debe hacer lo siguiente:

Tramitar el certificado de defunción en el Registro Civil español correspondiente.

Tramitar el asentamiento de defunción salvadoreño. Es importante que esto se realice antes de que se cumplan 6 meses del



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

fallecimiento, ya que de lo contrario se deberá pagar una multa.

Todos los requisitos con relación a estos trámites se deben de verificar en la página

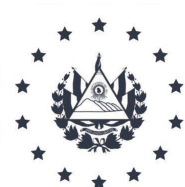
**[www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)**

**¿Es necesario que el DUI esté vigente para realizar trámites consulares?**

Para todo trámite que usted vaya a realizar en el Consulado General en Madrid debe presentar documentación vigente con fotografía, es decir, pasaporte válido o DUI. La certificación de la partida de nacimiento es indispensable únicamente para pasaporte o comprobar su estado familiar. Pero los requisitos por cada trámite y la documentación que se debe presentar esta en la página **[www.embasalva.com](http://www.embasalva.com)**. Con respecto a la partida de nacimiento es recomendable que la misma sea lo más actual posible, para que los datos que la misma certifica con respecto al estado civil y familiar sean válidos para realizar sus trámites.

**¿Dónde comprar el Sobre POSTAL EXPRESS?**

Cada vez que realice un trámite en nuestro Consulado y sea necesario enviar la Documentación a la



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Embajada de Madrid, deberá acudir a una Oficina de Correos y comprar un SOBRE POSTAL EXPRESS. Cuando venga a realizar su solicitud, le proporcionaremos una etiqueta de Remitente y Destinatario que deberá pegarse en dicho sobre.

**AYUDA (ASISTENCIA LEGAL EN ESPAÑA)**

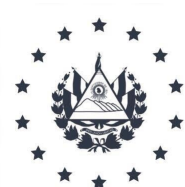
**¿Un salvadoreño puede solicitar asistencia legal en España?**

Cualquier asistencia o asesoría legal que se requiera de un salvadoreño su canal diplomático es el consulado general de El Salvador en España, con sede en Madrid o Barcelona, o a través de los consulados honorarios de El Salvador en España.

**Información sobre becas**

Toda información de becas que requieran los salvadoreños en el caso de España, se puede encontrar en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, en el apartado de becas, quienes son los únicos entes autorizados para tales fines. Para más información consulta su página web:

**[www.rree.gob.sv](http://www.rree.gob.sv)**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

**¿El Consulado puede ayudarle a encontrar trabajo?**

No, el Consulado no cuenta con convenios y/o acuerdos con ninguna empresa y/o empleador. Es recomendable que si tienes pensado venir a trabajar a España, antes de llegar a España ya hayas encontrado trabajo; esto facilitará tu entrada al país y a tener el permiso de residencia en orden.

**¿Existen organizaciones que ayuden a salvadoreños en situaciones de emergencia?**

Sí, existen diversas ONG que ayudan en diversos aspectos a inmigrantes en Andalucía.

*Las principales son:*

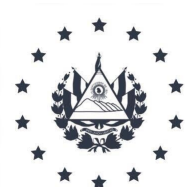
**Voluntariado Claver**

Busca acompañar, servir y defender a personas inmigradas. Apuestan por un voluntariado comprometido, sensibilización y el diálogo intercultural. Esta organización tiene 3 áreas de trabajo: inmigración e interculturalidad, voluntariado y fortalecimiento del trabajo de red.

Avda. Eduardo Dato, 20 B, Portal A. 41018 Sevilla.

Tel. 954 932 179 / WhatsApp: 640 218 508 E-mail:

[claver@asociacionclaver.org](mailto:claver@asociacionclaver.org)



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Para más información consulte su página web.

**<http://www.voluntariadoclaver.org/v3/>**

**ACCEM**

Es una ONG presente en toda España que trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación vulnerable. Es una organización especializada en la atención a personas refugiadas, inmigrantes y en riesgo de exclusión social. Asimismo trabaja por la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de todas las personas sin indiferencia de su sexo, origen, nacionalidad, religión u opinión política a la que pertenezcan.

Algunas de las labores de ACCEM son: dar acogida, asistencia legal y psicológica, reasentamiento, servicio de traducción, protección internacional, refugio, formación, retorno voluntario, etc.

C/. Beatriz de Suabia nº 57. 41005 Sevilla. Tel.  
954 313 333

E-mails: **[sevilla@accem.es](mailto:sevilla@accem.es)** /

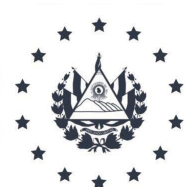
**[andalucia@accem.es](mailto:andalucia@accem.es)**

Para más

información visita su página web: **[www.accem.es](http://www.accem.es)**

**Cáritas Diocesana de Sevilla**





**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Es la confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica en España, instituida por la Conferencia Episcopal. Cáritas desarrolla una importante labor de apoyo y promoción social a diversos grupos sociales en situación de precariedad y/o exclusión social.

Plaza San Martín de Porres, 7. 41010 Sevilla.  
Tel. 954 347 184 E-mail: [info@caritas-sevilla.org](mailto:info@caritas-sevilla.org)

Para más información visita su página web:

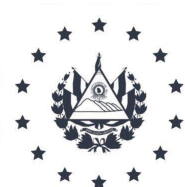
<http://www.caritas.es> //

<http://www.caritas-sevilla.org>

### **Sevilla Acoge**

La fundación Sevilla Acoge es la primera iniciativa colectiva que nace en España con el fin específico de trabajar con la población inmigrante residente en el país. El objetivo principal de la fundación es ayudar a personas inmigrantes a insertarse en la sociedad española, sin renunciar a lo que son, así como valorar su presencia como un hecho positivo socialmente.

Avda. Cristo de la Expiración s/n, 41001 Sevilla.  
Tel. 954 902 960 E-mail:



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

**[comunicacion@sevillaacoge.org](mailto:comunicacion@sevillaacoge.org) /**

**[contacto@sevillaacoge.org](mailto:contacto@sevillaacoge.org)**

Para conocer más a fondo la labor de la fundación, visita su página web: [www.sevillaacoge.org](http://www.sevillaacoge.org)

**Andalucía Acoge**

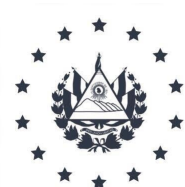
La Federación Andalucía Acoge nació en 1991 con el fin de dar una respuesta eficaz e integral al fenómeno de la inmigración, su objetivo fundamental es la construcción de una sociedad plural e inclusiva que garantice la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas residentes en España.

Sus principales líneas de trabajo son: defensa de los derechos, informar, orientar y asesorar, acceso a los servicios, promover asociaciones y fomentar y desarrollar acciones de cooperación.

C/ Cabeza del Rey D. Pedro, 9 Bajo. 41004 Sevilla  
// Tel. 954 900 773 Para más información consulta la página web: [www.acoge.org](http://www.acoge.org)

**CEPAIM**

Es una fundación que tiene por misión promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y,



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los/as migrantes.

C/ Aragón, 5. 41006, Sevilla // Tel. 687 103 621 // Fax. 954 920 038 // Horario: L-V de 9:00 a 14:30 y L-J de 16:00-19:00. Contacto: Rocío Mateo

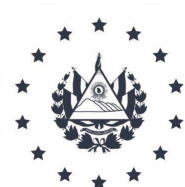
Para más información visita [www.cepaim.org](http://www.cepaim.org)

**OIM**

La OIM es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios: y ofrecer asistencia

humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas. Uno de los programas más importantes que realizan en el Programa de Retorno Voluntario.



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Calle Fernando el Católico, 10. 1ºB y 2ºB. 28015  
Madrid Tel. 915 943 670 // E-  
mail: [iommadrid@iom.int](mailto:iommadrid@iom.int) Para más  
información visita: [www.spain.iom.int/es](http://www.spain.iom.int/es)

### **Cruz Roja**

El Departamento de Intervención Social tiene la misión de "*contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas, trabajando con un enfoque integral las distintas dimensiones del fenómeno de la exclusión social*". Cruz Roja colabora con la población inmigrante en los siguientes campos: retorno voluntario, asistencia básica, actuación en emergencias, atención a trabajadores, acogida a personas inmigrantes, ayuda a la integración social y atención a menores no acompañados.

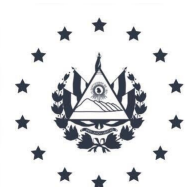
Avda. de la Cruz Roja, 1, 41009 Sevilla

Tel. 954 376 613 // \_E-mail:

[sevilla@cruzroja.es](mailto:sevilla@cruzroja.es)

Para más información visita: [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)

**VIAJAR A ESPAÑA**



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

**¿Es necesario un visado para entrar en España?**

Ciudadanos salvadoreños no requieren un visado de entrada en España para estancias no superiores a 90 días. Sin embargo la entrada está sometida a las siguientes condiciones:

Tener un pasaporte o documento de viaje válido y en vigor.

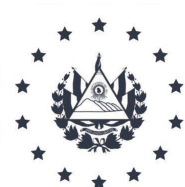
Estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y condiciones de la estancia y disponer de medios económicos suficientes para su sostenimiento durante el periodo de permanencia en España.

**Para viajes turísticos o privados:**

Documento justificativo del establecimiento de hospedaje o carta invitación de un particular  
Billete de vuelta o circuito turístico.

**Para viajes de carácter profesional, político, científico, deportivo o religioso:**

La invitación de una empresa o autoridad para participar en reuniones, convenciones, etc.  
Un documento que acredite la existencia de relaciones comerciales, industriales, etc.



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Tarjetas de acceso a ferias, congresos, o convenciones e invitaciones con indicación del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia.

Para viajes de estudios o formación:

Documento de matrícula de un centro de enseñanza  
Certificados relativos a los cursos seguidos.

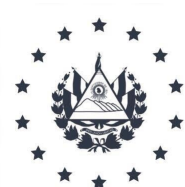
No estar sujeto a una prohibición de entrada.  
No suponer un peligro para la salir pública.  
No haber agotado 90 días de estancia en un período de 180 días.

Esta es información básica, para más información visite:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SANSALVADOR/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/RequisitosDeEntrada.aspx>

**¿Si un hijo de padres salvadoreños nace en España, automáticamente tiene la nacionalidad española?**

No, no es español. Tampoco si los padres están en España de manera irregular. Si uno de los padres es



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA**

**C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

español se recomienda que consulten las condiciones con las autoridades correspondientes de España.

**OTROS DATOS DE INTERÉS**

**Embajada de España en El Salvador**

C/ La Reforma 164 bis. Colonia San Benito, San Salvador (Apartado de Correos N° 496)

Embajador: D. Francisco Rabena Barrachina

Encargado de los Asuntos Consulares, Culturales y

Administrativos: D. Miguel Ángel García Aldea

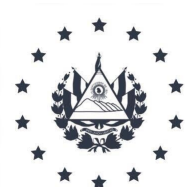
Tel: (+00503) 22 57 57 00/01

E-mail: [emb.sansalvador@maec.es](mailto:emb.sansalvador@maec.es)

Horario: L-V de 9:00- 13:00 horas

**Agencia andaluza de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo (AECID)**

Calle 2, núm. 285, entre C/La Reforma y C/Loma Linda. Colonia San Benito - San Salvador (El Salvador)



**CONSULADO HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
ANDALUCÍA  
C/Rastro N° 6, Local 3 41004 SEVILLA – ESPAÑA**

Tel: (+00503) 2218-0100

E-mail: [otc.elsalvador@aecid.es](mailto:otc.elsalvador@aecid.es)

Web: <http://www.aecid.sv/>

**Red de Oficinas Económicas y Comerciales de  
España en el Exterior**

En Andalucía:

Director Territorial de Comercio: José Antonio  
Vázquez Rosso. Plaza de España, Puerta de Navarra,  
Sevilla

Tel: 954 29 80 70

Web: [www.icex.es](http://www.icex.es)

Horario: L-V de 9:00- 14:00

En El Salvador:

C/La Mascota Edf. 533 Local Mezanine, Col. San  
Benito, San Salvador

Agregado Comercial: Óscar Rivera Rivera

Tel: 0050322757821/22

E-mail: [sansalvador@comercio.mineco.es](mailto:sansalvador@comercio.mineco.es)

Horario: L-J: 8:30-16:30 y V: 8:30-14:00